

## RESOLUCIÓN Nº 264/22

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS, 14 de julio de 2022.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario invita a participar de la Convocatoria al "PROGRAMA ABIERTOS 2022" ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD, a través del cual los museos, bibliotecas y centros culturales municipales abrirán sus puertas al desarrollo de proyectos de formación independientes llevados adelante por productores culturales de distintas disciplinas. Las inscripciones se harán a través de dos convocatorias abiertas (febrero y junio de 2022) y permitirán la realización de clases, talleres, cursos, seminarios, encuentros de formación específica, clínicas, coworking, etc.

Que entendiendo que uno de los roles de las instituciones públicas es habilitar las condiciones necesarias para el desarrollo y sostenimiento de diversas actividades culturales, a través de este programa la Secretaría de Cultura y Educación propone el uso gratuito de la infraestructura edilicia y técnica de los espacios culturales municipales para el desarrollo de proyectos independientes; y

**TENIENDO EN CUENTA**, la importancia de las actividades de formación en un doble sentido: son centrales para el desarrollo humano en términos de expresión, construcción de identidades y convivencia, y también lo son para los sectores productivos vinculados a la economía cultural. Por este motivo, nos proponemos seguir acompañando la actividad plena de este sector, facilitando las condiciones para su desarrollo; y

**CONSIDERANDO,** que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones

# LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, la Convocatoria al "PROGRAMA ABIERTOS 2022" ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DE LA CIUDAD, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo a las siguientes Bases y Condiciones:

#### 1- DESTINATARIOS

Está dirigido a artistas y productores culturales que tengan residencia permanente en la ciudad de

Rosario que tengan propuestas de formación para dictarse en museos, bibliotecas y centros culturales municipales.

No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario cualquiera sea su condición de revista, como asi también personas que desempeñen funciones en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

#### 2- INSCRIPCIÓN

Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, el cual estará disponible en la pagina web institucional de la Secretaria de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura). El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- Datos personales: nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, teléfono, mail, bio.
- Propuesta: título y descripción del proyecto (hasta 700 caracteres), cantidad de encuentros (con un mínimo de 4 y un máximo de 12 encuentros, hasta uno por semana), franja etaria a la que está destinada la propuesta.
- Materiales y técnica para llevar adelante la propuesta (los materiales están a cargo exclusivo de los postulantes).
- Duración de cada encuentro
- Cantidad de personas asistentes a la actividad: (sujeto a protocolos vigentes).
- Costo de la actividad completa propuesta por asistente.
- Constancia de inscripción a la AFIP.
- Adjuntar un dossier o imágenes de talleres anteriores (opcional).
- **3-** La actividad que se proponga tendrá una duración mínima de cuatro (4) y una duración máxima de doce (12) encuentros consecutivos a desarrollarse entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 en los días y horarios estipulados por cada institución y teniendo en cuenta la normativa vigente sobre la apertura y funcionamiento de dichos espacios.
- **4-** Las actividades se abrirán con un cupo mínimo de cinco (5) participantes y el límite está sujeto a la posibilidad de los espacios.
- 5- Una misma persona puede realizar hasta dos postulaciones, pero se seleccionará solo una.

### 6- DE LOS MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES MUNICIPALES

Se pondrá a disposición de artistas y productores culturales los museos, bibliotecas y centros culturales municipales para el desarrollo de proyectos de formación artística de la ciudad de Rosario. Los espacios disponibles para la presente convocatoria son los siguientes:

- Museo de la Memoria.
- Museo Castagnino+macro.
- Museo de la Ciudad
- Museo Estévez
- Biblioteca Argentina.

- Biblioteca Estrada.
- Centro Cultural Parque Alem.
- Centro Cultural Cine Lumiere.
- Centro Cultural Roberto Fontanarrosa.
- Complejo Astronómico Rosario.
- Galpón 11.
- Centro de Expresiones Contemporáneas
- Centro Cultural La Casa del Tango
- Estación Embarcaderos
- 7- Los días y horarios serán estipulados por las instituciones.
- **8-** Con la selección del proyecto, la organización asignará el espacio más conveniente para su desarrollo.
- **9-** Los espacios no cobrarán derecho de uso a los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados y la disponibilidad y uso de los recursos existentes será gratuita.
- 10- Los materiales estarán a cargo de los postulantes y/o asistentes a dicha actividad.
- **11-** El cobro de honorarios por parte de los postulantes seleccionados será resuelto entre estos y los asistentes. La Municipalidad no participará en dichos procesos de intercambio económico. El/la postulante deberá tener la posibilidad de extender factura a su nombre a los asistentes, conforme normativa de AFIP. Quien coordine la actividad deberá contar con la posibilidad de facturar.
- 12- Se tendrá en cuenta un precio mínimo y un precio máximo de cobro de honorarios al momento de la selección.
- **13-** Las instituciones brindarán el espacio y los recursos técnicos disponibles para el desarrollo de la actividad y apoyarán su difusión.
- **14-** Las instituciones no se comprometen a garantizar cupos mínimos para que la actividad pueda desarrollarse, quedando la viabilidad de dicha actividad a cargo del postulante.
- **15-** Al momento de la selección, se firmará un convenio de cesión de espacio y recursos con cada postulante, que establecerá los derechos y obligaciones de cada parte.
- 16- Ante imprevistos, puede que alguna de las instituciones mencionadas no aloje propuestas.

#### 17- CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1- La selección estará orientada a las posibilidades que cada espacio pueda atender conforme a

las necesidades específicas de los proyectos y se adecuará al perfil institucional.

17.2- La selección estará a cargo de representantes de cada una de las instituciones disponibles,

representantes de direcciones generales de la Secretaría de Cultura y Educación.

17.3- Los postulantes cuyos proyectos fueren seleccionados brindarán material gráfico y/o

audiovisual para la difusión de la actividad propuesta en las redes de cada institución involucrada y /o

de la Secretaría de Cultura y Educación.

17.4- Los postulantes seleccionados, por el solo hecho de postularse, autorizan gratuitamente y sin

condición alguna el registro fotográfico o audiovisual de la actividad por parte de la organización, así

como la transmisión en vivo de la actividad a los fines de difundir la propuesta seleccionada, con fines

no lucrativos.

17.5- Quienes quedaron seleccionados en la convocatoria inmediatamente anterior (Resolución Nº

30/22) no podrán quedar seleccionados en la presente convocatoria.

17.6- La selección inicial considerará la posibilidad de entrevistar a los postulantes en el caso de que

el jurado necesita tener más información sobre el proyecto para realizar la selección final.

18- CONSIDERACIONES GENERALES

18.1- Los museos, bibliotecas y centros culturales definirán los recursos que serán puestos a

disposición de los postulantes seleccionados. Los que no se encuentren en los museos, bibliotecas y

centros culturales no podrán ser solicitados o exigidos al organizador o institución que intervenga.

Todos los materiales, dispositivos tecnológicos y otros que los postulantes o terceros bajo su órbita

lleven al espacio cedido en uso para ser utilizados en los proyectos seleccionados, quedan bajo

custodia y responsabilidad exclusiva de los postulantes. No está permitido dejar materiales,

dispositivos tecnológicos y otros en los espacios municipales. Serán retirados inmediatamente

finalizada la actividad.

18.2- La presente convocatoria estará sujeta a las normativas vigentes, sean nacionales, provinciales

o municipales, referidas a la apertura de los espacios involucrados y condiciones de funcionamiento

según la situación sanitaria.

**19- FECHAS IMPORTANTES** 

Convocatoria abierta: desde el 15 al 31 de julio de 2022.

Comunicación de seleccionados: a partir del 9 de agosto de 2022.

Actividades a desarrollar: durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

Los días y horarios de realización quedan a exclusiva determinación de cada espacio. Los postulantes

deben conocer que estas fechas podrán verse modificadas y se hallan sujetas a normativas vigentes

sobre el uso de los espacios municipales.

20- CONSULTAS: proyectoscultura@rosario.gob.ar

**ARTICULO 2º: INSERTAR,** por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar. difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Federico Valentini Subsecretario de Industrias Culturales y Cleativas Secretaria de Cultura y Educación MUNICIPALIDAY DE ROSARIO